

VITACURA, 30 MAR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 17.03.2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales, para optar a patente definitiva.
- 2) La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
- 3) Resolución N°317 de fecha 08.05.2002, de otorgamiento de patente Rol2-6643
- 4) Cambio de domicilio dentro de la comuna, ante el Servicio de Impuestos Internos de fecha 04.01.2021.
- 5) Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 612 /

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.

Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el **Rol 6-9629**, al contribuyente.

RUT : 96932100-9
RAZÓN SOCIAL : INMOB E INV SAN JOAQUIN S .A.
REPRES. LEGAL : VALDÉS GARCÍA JOSÉ GERARDO
DIRECCIÓN : Espoz 3150 OF 104
GIRO : CONSULTORIA DE GESTION

2. **ELIMÍNESE** del registro del sistema de patentes rol 2-6643

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"

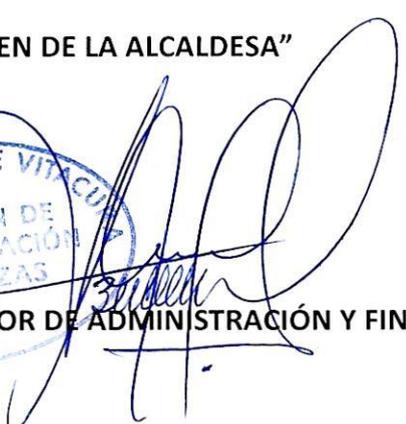

SUBDIRECTOR
DE RENTAS

MMS/efr

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta 6-9629
3. Nombre de fantasía: NO TIENE


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS